



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°952-2023-MPA-A

Abancay, 24 de noviembre del 2023

VISTOS:

La Orden de Compra - Guía de Internamiento N°01007-2023, el Contrato Gerencial Municipal N°11-2023-GM-MPA, Pedido de Compra N°3520-2023, Informe N°020-2023-YVR/SGEI/GATDU.MPA, Informe N°1784-2023-SGEI/GATDU-MPA, Informe N°2656-2023-GATDU-MPA, Informe N°013-2023-DACH/ABAST-GAF/MPA, Informe N°671-2023-ODA-DOGAF-MPA, Informe N°1162-2023-OGAF-MPA, Opinión Legal N°591-2023-OGAJ-MPA, Informe N°525-2023-GM-MPA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones es aquel instrumento de gestión que sirve para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones en el cual se articula con el Plan Operativo Institucional - POI, y el Presupuesto Institucional; en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Abancay mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2023-MPA-A, de fecha 20 de enero del 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023; en igual sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2023-MPA-A de fecha 20 de abril del 2023 se aprobó la tercera modificación del PAC;

Que, por medio del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, artículo 157° establece "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción"

Que, mediante Subasta inversa electrónica N°6-2023-MPA-1 (I Convocatoria), el que se formalizo con Contrato Gerencial Municipal N°11-2023-GM-MPA, Orden de Compra-Guía de Internamiento N°1007-2023, se realiza la Contratación y Adquisición de CONCRETO PRE MEZCLADO F" C=210 KG/CM2 Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175 KG/CM2 A TODO COSTO PUESTO EN OBRA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO JR. MARTINELLI - PACHACUTEC- DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por le monto de S/. 896,400.00 (ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, Informe N°020-2023-YVR/SGEI/GATDU.MPA de fecha 23 de octubre del 2023, que contiene el pedido de compra N°3520, el residente de obra con el aval del supervisor de obra, solicita EL ADICIONAL a la Orden de Compra N°1007, PARA LA ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, FC=210 kg/cm2 Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175 KG/CM2 A TODO COSTO PUESTO EN OBRA PARA EI PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO JR. MARTINELLI - PACHACUTEC- DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2570713, de acuerdo al Anexo 1 adjunto al presente informe,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano mediante informe N°2656-2023-GATDU-MPA de fecha 26 de octubre del 2023, que contiene el Informe N°1784-2023-SGEI/GATDU-MPA, solicita el ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA N°1007, para la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, FC=210 kg/cm² Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175 KG/CM² A TODO COSTO PUESTO EN OBRA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO JR. MARTINELLI - PACHACUTEC- DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2570713, de acuerdo al Pedido de compra N°3520-2023, formalizada con Contrato de Gerencial Municipal N°11-2023-GM-MPA, hasta el 25% del total de la contratación, conforme al artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N° 344-2018-EF;

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimientos con Informe N°671-2023-ODA-DOGAF-MPA de fecha 31 de octubre del año 2023, que contiene el Informe N°013-2023-DACH/ABAST-GAF/MPA, REMITE el Informe técnico de la solicitud de ADICIONAL DE ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, FC=210 kg/cm² Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175 KG/CM² del CONTRATO de Gerencia Municipal N°11-2023-GM-MPA, de acuerdo al siguiente sustento:

- Con fecha 19 de junio del año 2023, se formaliza el contrato con CONTRATO GERENCIAL MUNICIPAL N°11-2023-GM-MPA.y con ORDEN DE COMPRA N°001007-2023, cuyo objeto es la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO F" C= 210 KG/CM² Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175KG/CM² A TODO COSTO PUESTO EN OBRA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO JR MARTINELLI-PACHACUTEC- DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con ARCE ACOSTUPA YESSICA ROSANALE, con RUC N°10310436521, por el ITENS 01: CONCRETO PRE MEZCLADO FC= 210KG/CM² por la cantidad de 2190 M3, ITENS 02: CONCRETO PRE MEZCLADO FC= 175 0KG/CM²por la cantidad 325 M3,. Por el monto de S/. 896,400.00 (Ochocientos Noventa Y Seis Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles).
- INFORME N°020-2023-YVR/SGEI/GATDU.MPA de fecha ,23 de octubre del 2023, se SOLICITA ADICIONAL a la ADQUISICION a la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCLADO F" C= 210 KG/CM² Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175KG/CM² A TODO COSTO PUESTO EN OBRA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO JR MARTINELLI-PACHACUTEC- DISTRITO DE ABANCAY -PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Del procedimiento de selección: SIE N°6-2023-MPA-1 se realizó bajo el sistema de PRECIO UNITARIO, Durante la ejecución física del proyecto se viene ejecutando partidas nuevas que no están contempladas en el expediente técnico la ejecución de sardineles de concreto reforzado entre la av. Martinelli con la av. Jorge Chávez, debido al cumplimiento de la meta del proyecto y culminación de la obra, se realizó un pedido posterior , por lo que solicita el ADICIONAL DE ITEM 01: CONCRETO PRE MEZCLADO FC= 210KG/CM² por la cantidad de 187 M3, ITEM 02: CONCRETO PRE MEZCLADO FC= 175 0KG/CM² por la cantidad de 20 M3,que constituye el 8.22 % de la cantidad total de la contratación que asciende a S/.73,705.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cinco Con 00/100 Soles).

II ANALISIS:

- Que el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado señala el Artículo 34. Modificaciones al contrato. El numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.
- Que el Artículo 160. Modificaciones al contrato. numeral 160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: Literal a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



imputables a las partes . y el numeral 160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: literal a) Certificación presupuestal; y literal b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad



• Que los numerales 157.1, 157.2 y 157.3 del ARTICULO 157° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado señalan: 157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.



para el proyecto con CUI N°2570713, **CONFORME** al artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N° 344-2018-EF, el mismo que ha sido cuantificados hasta en un 25% del total del contrato original; asimismo, el Director (e) de la oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N°1162-2023-OGAF-MPA de fecha 16 de octubre del 2023, sostiene, la solicitud de ADICIONAL a la Orden de Compra N°1007, PARA LA ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, FC=210 kg/cm2 Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175 KG/CM2, previa opinión legal favorable para la solicitud mencionada precedentemente;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N°591-2023-OGAJ-MPA de fecha 14 de noviembre del 2023, Opina: Se **DECLARE PROCEDENTE** el **ADICIONAL** a la **ORDEN DE COMPRA** N° 1007-2023, por la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, FC=210 kg/cm2 Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175 KG/CM2 A TODO COSTO PUESTO EN OBRA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO JR. MARTINELLI - PACHACUTEC- DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2570713;



Que, asimismo, mediante informe N°595-2023-GM-MPA de fecha 20 de setiembre del 2023, solicita la emisión de acto resolutivo sobre la solicitud de ADICIONAL a la **ORDEN DE COMPRA** N° 1007-2023, por la adquisición ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, FC=210 kg/cm2 Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175 KG/CM2;



QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 Y ARTÍCULO 43° Y POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ADICIONAL a la ORDEN DE COMPRA N° 1007-2023, por la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO, FC=210 kg/cm2 Y CONCRETO PRE MEZCLADO F C= 175 KG/CM2 A TODO COSTO PUESTO EN OBRA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO JR. MARTINELLI - PACHACUTEC- DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2570713, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ADICIONAL DE ITEM 01: CONCRETO PRE MEZCLADO FC= 210KG/CM2, por la cantidad de 187 M3,**
- **ITEM 02: CONCRETO PRE MEZCLADO FC= 175 0KG/CM2, por la cantidad de 20 M3,**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



que constituye el 8.22 % de la cantidad total de la contratación que asciende a S/.73,705.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cinco Con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, implementar el presente acto resolutivo de acuerdo a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, así como sus respectivas normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística la custodia del expediente administrativo bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Estadística e informática publique la presente resolución en el SEACE y en el portal institucional, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Luca Quispe
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

